

RAD.13001 4003 006 2021 00682 00
PROCESO: EJECUTIVO (mínima)
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SEGUROS TEQUENDAMA
DEMANDADO: ROBERTO ORLANDO GUERRERO BARCOS
IDENTIFICACION SEXUAL DE LAS PARTES: 1 PERSONA JURIDICA – 1 HOMBRE
INGRESO: REPARTO
TIPO DE AUTO: MEDIDAS CAUTELARES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias, D. T. y C. veinticuatro (24) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

Informe secretarial: Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso que se encuentra pendiente de resolver solicitud de medidas previas. Sírvasse proveer,

ADRIANA MARCELA BORJA VILLANUEVA
SECRETARIA

Cartagena de Indias, D. T. y C. veinticuatro (24) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

ASUNTO: Auto Decreta Medidas

Se encuentra al Despacho la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte activa de la Litis, i) *embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.060-35566 de propiedad del demandado ROBERTO ORLANDO GUERRERO BARCOS identificado con el R.C. 18650991.*

Oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que en el termino de 5 dias informe a este despacho judicial el numero de cedula asignado al señor ROBERTO ORLANDO GUERRERO BARCOS remitiendo copia del registro civil que figura en el expediente.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos previstos en el libro cuarto de medidas cautelares y cauciones, se accederá a lo solicitado en la medida, aplicando lo señalado en el art. 599 del C.G.P.,

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.060-35566 de propiedad del demandado ROBERTO ORLANDO GUERRERO BARCOS identificado con el R.C. 18650991. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

SEGUNDO: OFICIAR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que en el término de 5 días informe a este despacho judicial el número de cedula asignado al señor ROBERTO ORLANDO GUERRERO BARCOS remitiendo copia del registro civil que figura en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

Firmado Por:

**Carmen Baldiris Pico
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4b292ac19e34ba936186f581abcf6af870981e0ad98ce811a19d6f1d5db2ef**

Documento generado en 24/01/2022 04:38:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>